

2005.

Mediante Decreto de Alcaldía nº 568/2007, de 27 de Junio de 2007, emitidos informes económico y jurídico municipales, se denuncian los convenios citados con la finalidad de rescatar las competencias delegadas.

Por todos estos motivos y previa deliberación, la corporación por mayoría absoluta de 9 votos a favor y 7 votos en contra, ACUERDA:

Primero.- La aprobación del rescate de todas las competencias tributarias que se delegaron a la CAIB, antes citadas.

Segundo.- Revocar los convenios en vigor, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno el día 10-12-2004, y firmados el 13 de Mayo de 2005, que se relacionan a continuación:

- Convenio para la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público, así como el ejercicio de la delegación de las competencias de la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles entre el Ayuntamiento de Sóller y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sóller y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para la realización de determinadas actividades relacionadas con la gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.

Tercero.- Facultar al alcalde para que realice todos aquellos actos o gestiones que sean necesarios en orden a la plena efectividad y ejecución de los presentes acuerdos.

Cuarto.- Comunicarlo a la Dirección General de Tributos y Recaudación de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Govern de las Illes Balears, a los efectos de poder iniciar el expediente y proceder a la revocación de los convenios citados.

Así lo certifico, con el visto bueno del Sr. Alcalde, para que conste donde convenga, en Sóller, día veintinueve de noviembre de dos mil siete.»

Segundo. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.'

Palma, a 22 de febrero de 2008

El Secretario del Consejo de Gobierno
Albert Moragues Gomila

— o —

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 3383

Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 22 de febrero de 2008, de concesión excepcional de ayudas para la adquisición de libros de texto para el alumnado de primer ciclo de educación primaria matriculado en centros educativos sostenidos con fondos públicos durante el curso 2007-2008 y se fija el programa presupuestario y la tramitación

El Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

'Primero. El alumnado de primer ciclo de educación primaria matriculado en centros docentes de las Illes Balears sostenidos con fondos públicos puede recibir, para el curso 2007-2008, una ayuda de carácter excepcional para la adquisición de libros de texto; el importe de la ayuda se fija en ochenta y cinco euros (85€por alumno). La tramitación y la resolución de estas ayudas se adscribe a los programas presupuestarios 13501.423A01.48000.00, 13501.423A01.46000.10, 13501.423A01.46000.11, 13501.423A01.46000.30 y 13501.423A01.46000.40 en los cuales hay consignado crédito suficiente para el gasto previsto.

Segundo. En caso de tramitación directa de la ayuda, los representantes legales del alumnado beneficiario tienen que presentar el modelo de solicitud habilitado para esta finalidad, llenado correctamente y firmado, en la secretaría del centro docente donde se ha formalizado la matrícula de la persona beneficiaria. El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 19 de marzo de 2008. Sólo puede presentarse una solicitud por alumno (se adjunta, como Anexo, el modelo de solicitud habilitado).

Tercero. La ayuda solicitada es incompatible con otras aportaciones para el mismo concepto y finalidad, procedentes de los ayuntamientos de Andratx,

Calviá, Deiá, Ibiza (villa), Formentera, Muro, Palma y Santo Josep de la Talaia. La Consejería de Educación y Cultura firmará con estos ayuntamientos, si lo solicitan, un convenio para instrumentar el pago del importe correspondiente a la cantidad fijada (85 €por alumno). Por contra, esta ayuda se considera compatible con las becas convocadas por la Administración educativa para la adquisición de libros de texto y de otro material didáctico, así como con aquellas otorgadas por cualquier administración pública o entidad privada para el alumnado con necesidades educativas especiales y a alumnado que forma parte de familias en riesgo de exclusión social, por motivos económicos.

Cuarto. Los centros educativos tienen que trasladar a la Consejería de Educación y Cultura la relación del alumnado beneficiario de la ayuda, clasificado por cursos, antes de día 12 de abril de 2008. La relación tiene que incluir, además, el nombre de los representantes legales de los alumnos y el número de cuenta bancaria dónde tiene que ingresarse el importe de la ayuda. La lista mencionada tiene que estar firmada por la dirección de cada centro educativo.

El hecho de constar en esta relación se entiende como justificación suficiente para percibir la ayuda, de conformidad con lo que dispone el artículo 39.7 del Decreto legislativo, de 28 de septiembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

Quinto. La Consejería de Educación y Cultura, de acuerdo con la relación de alumnos beneficiarios de cada centro, ingresará el importe de las ayudas en las cuentas bancarias correspondientes a los representantes legales de cada alumno.

Sexto. Estas ayudas tienen la consideración de máximas y son de carácter voluntario y temporal para el curso 2007-2008.

Séptimo. Se constituirá una comisión de seguimiento y de evaluación para resolver las dudas que la presente convocatoria pueda suscitar. Los miembros de la comisión serán nombrados por la consejera de Educación y Cultura.

Octavo. Este Acuerdo tiene que publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.'

ANEXO

Solicitud de ayuda de libros Para los alumnos de 1º y 2º de educación primaria Curso 2007-2008

Datos del centro educativo

Nombre:

Código del centro:

Municipio:

Datos del alumno

Nombre y apellidos:

Curso:

Datos del padre, madre o representante legal

Nombre y apellidos:

DNI:

Datos bancarios

Titular:

DNI de la persona titular:

Nombre de la entidad bancaria:

BANCO SUCURSAL

DC

NÚMERO DE CUENTA

_____, _____ d _____ de 2008

Firma del padre, madre o representante legal

Visto bueno del director del centro

(Firma y sello)

Palma, a 22 de febrero de 2008

El Secretario del Consejo de Gobierno
Albert Moragues Gomila

— o —